

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>Código:</b> MM-GPS-P-009
	<b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 1 de 5

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>	
<b>Versión</b>	<b>Descripción de la modificación</b>
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento Gestión para la atención integral a la primera infancia mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>NOMBRE: MARY BONETT HERNÁNDEZ</b> <b>CARGO: DIRECCIÓN INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD</b> <b>FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019</b> <b>FIRMA: ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>NOMBRE: ENA LOBO ROPAIN</b> <b>CARGO: SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD</b> <b>FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019</b> <b>FIRMA: ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO</b> <b>CARGO: JEFE DE OFICINA SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN</b> <b>FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019</b> <b>FIRMA: ORIGINAL FIRMADO</b>
	<b>NOMBRE: LUIS D ACOSTA</b> <b>CARGO: CONTRATISTA SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN</b> <b>FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019</b> <b>FIRMA: ORIGINAL FIRMADO</b>	

<b>RESPONSABLES LÍDERES</b>	Secretario (a) de Promoción Social Inclusión y Equidad. Director (a) de la Dirección de Ciclo de vida
-----------------------------	---

<b>OBJETIVO</b>	Promover las políticas públicas de atención integral a la primera infancia del Distrito.
-----------------	--

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>Código:</b> MM-GPS-P-009
	<b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 2 de 5

<b>ALCANCE</b>	Inicia con el diagnóstico de la población primera infancia del Distrito, continúa con el desarrollo de planes, programas y proyectos para terminar con las orientaciones para la garantía de los derechos de los niños y niñas de primera infancia del Distrito.
----------------	--

<b>BASE LEGAL</b>	La Constitución Política de 1991 en sus artículos 2, 5, 7, 9, 13, 42, 46, 47, 85 y 366 reconoce la existencia de una sociedad pluralista y diversa tanto étnica como culturalmente en Colombia con derecho a la igualdad y no discriminación. Desde entonces y teniendo como columna vertebral la constitución, se han desarrollado una serie de legislaciones, normativas y políticas públicas que le apuestan al reconocimiento de todas/os los miembros de la población colombiana, especialmente aquellos que requieren protección especial, atendiendo al principio de no discriminación.
	Las prácticas de discriminación y segregación, que enfrentan personas y grupos por razones de su etnia, género, identidad de género, orientación sexual, etapa del ciclo vital, discapacidad, líderes(as), defensores(as) de derechos humanos o por ser víctima de hechos de violencia en el marco del conflicto armado han estado profundamente anclados en las desigualdades, inequidades y vulnerabilidades que las sociedades han permitido, mantenerlo y fundamentado a través del uso de la violencia para ejercer el control y poder sobre aquellos que considera no deben contar con las mismas oportunidades y posibilidades para el ejercicio de su ciudadanía y goce efectivo de sus derechos.
	La Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, establece en su artículo 29 el derecho de los niños y niñas en primera infancia, al desarrollo integral, definiendo como derechos impostergables: la salud, la nutrición, la educación inicial, la protección contra los peligros físicos y la garantía del registro civil en el primer mes de nacido.
	CONPES y Sentencias y Autos relacionados Sentencias Corte Interamericana de Derechos Humanos
	Acuerdo 003 de 2014. Política Pública de Atención Integral a la Primera Infancia Convención Internacional De Los Derechos de los niños del 20 de noviembre de 1989

<b>DEFINICIONES</b>
<b>Plan de Atención Integral -PAI-</b> conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses. Por esta razón es fundamental que tanto en las entidades territoriales, como los prestadores del servicio diseñen e implementen un Plan de Atención Integral (PAI) para la organización sistemática del proceso de atención a los niños, las niñas y sus familias (la comunidad y las instituciones). Éste define los objetivos y las acciones que se van a desarrollar a partir de la caracterización de cada uno de ellos. El PAI señala la ruta de trabajo a seguir y, en tal sentido, debe ser elaborado con la participación de las familias y los docentes, responder al contexto y ser flexible de manera que permita revisiones y ajustes, de acuerdo con los avances y cambios que se den durante el proceso.

	<b>GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>Código:</b> MM-GPS-P-009
	<b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 3 de 5

**ENFOQUE DIFERENCIAL:** Método de análisis que permite comprender la situación de derechos y de vulnerabilidad de la población. El Sistema Nacional de Atención Integral a la Población en Desplazamiento –SNAIPD, señaló que el enfoque diferencial se puede constituir en un método de análisis, actuación y evaluación, que debe tomar en cuenta las diversidades e inequidades de la población vulnerable para brindarle una atención integral, protección y garantía de derechos. A partir del Enfoque diferencial se da un escenario de reconocimiento, en la acción y la gestión pública y política, de la necesidad de aceptar la diversidad que caracteriza a la condición humana y así dar respuesta de forma integral a las necesidades específicas de estas poblaciones en el goce de sus derechos, el acceso a los servicios públicos y en general a las oportunidades sociales. Desde lo normativo, el enfoque diferencial se articula con el *Enfoque de derechos* apelando a los principios de no discriminación, de inclusión social y de dignidad humana.

**INCLUYENTE:** es la posibilidad de que todas las personas se formen y accedan en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que se generan para la garantía de los derechos fundamentales de la primera infancia en el respectivo ente territorial, sin que se le discrimine o limite su participación por condiciones de salud, género o etnia

**VULNERABILIDAD:** Es la condición de riesgo por la cual existe mayor probabilidad de que una persona sea excluida, discriminada o marginada por la sociedad, dadas sus características de etnia, género, edad, discapacidad, estatus social, afiliación política o religiosa. Y en ese sentido, cuenta con menor capacidad de enfrentarlo. Esta puede ser estructural, permanente o transitoria.

**TRANSVERSALIZACIÓN:** Proceso para generar desarrollo sostenible de los grupos humanos y del conjunto de la sociedad. Implica la identificación inicial de cuestiones y problemas, la construcción de soluciones, alternativas e interpretaciones y la incidencia en la planificación y ejecución de acciones, ya se trate de legislación, estrategias, políticas, planes o programas, en todas las áreas y a todos los niveles.

**ENFOQUE PARA UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE** basado en el curso vital, que concibe la vida como un proceso continuo, reconoce y propicia la valiosa contribución de las personas en todas las edades, refuerza los vínculos intergeneracionales y propone estrategias para fortalecer las capacidades en las distintas etapas de la vida

#### **LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:**

El PAI reconoce la importancia de los primeros años de vida para el adecuado desarrollo humano y como factor de progreso de los pueblos. En este sentido debe:

1. Promocionar la nutrición, la salud y los ambientes sanos desde la gestación hasta los seis años, entre las familias, la comunidad y los centros infantiles. Así como la prevención y atención a la enfermedad y el impulso de prácticas de vida saludable y condiciones de saneamiento básico ambiental
2. Fomentar prácticas socioculturales y educativas que potencien el desarrollo integral de los niños y niñas menores de seis años.
3. Velar por la restitución de los derechos vulnerados a los niños y las niñas, por parte de los organismos responsables
4. Orientar la participación de niños y niñas menores de seis años en la toma de decisiones que afectan sus vidas en los espacios de desarrollo social, familiar e institucional.
5. Impulsar la creación de canales de participación ciudadana para la formulación, ejecución y evaluación de políticas locales de primera infancia.
6. Garantizar el derecho a la identidad de todos los niños y niñas, desde los primeros días de su nacimiento, realizando las gestiones necesarias.

La construcción de la política pública debe ser un proceso concertado con todas las dependencias de la alcaldía y con la sociedad civil, por lo tanto los informes deben ser también una construcción colectiva.

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>Código:</b> MM-GPS-P-009
	<b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 4 de 5

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>				
<b>No.</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Área Responsable</b>	<b>Cargo responsable</b>	<b>Registros</b>
1	Focalizar y caracterizar la población beneficiaria (niños, niñas, y mujeres gestantes).	Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, Dirección de Ciclo de Vida,	Profesional universitario	Registro de focalización.
2	Identificar las necesidades de la población focalizada.	Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, Dirección de Ciclo de Vida	Profesional universitario	Documento con el diseño de los planes y programas orientados a la atención de la población de primera infancia del Distrito.
3	Identificar las acciones intersectoriales para atender las necesidades de la población focalizada para la Garantía de Derechos de los Niños, Niñas.	Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, Dirección de Ciclo de Vida	Profesional universitario	Registro de acciones desarrolladas.
4	Construcción de la ruta intersectorial para la atención a la primera infancia focalizada.	Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, Dirección de Ciclo de Vida.	Profesional universitario	Ruta de atención.
5	Desarrollar estrategias de movilización social y participación de niñas, niños de primera infancia para la exigibilidad de sus derechos, en coordinación con todos los actores con responsabilidad en el tema, acorde con la normatividad vigente	Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, Dirección de Ciclo de Vida, coordinando con todas las dependencias responsables.	Profesional universitario	Informes de estrategias.
6	Evaluar periódicamente la gestión y el impacto que se está generando en el proceso de implementación de las acciones y estrategias, reflejadas en el mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar de los niños y niñas de la primera infancia del distrito y remitirla a la Dirección de ciclo de vida.	Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, Dirección de Ciclo de Vida	Profesional universitario	Informe de evaluaciones.



**GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**

**Código:**  
MM-GPS-P-009

**GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD**

**Versión:** 1

**MACROPROCESO MISIONAL**

Página 5 de 5

**DOCUMENTOS RELACIONADOS:**

<b>Nombre:</b>	<b>Código:</b>